Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 02/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 20 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº02/2016 "Adquisición de Heladeras para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución Nº158/2017 de fecha 23 de febrero del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Heladeras para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que en fecha 05/04/2017 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación de ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	TOTAL
1	SISTENET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS de Laura Cubilla	25.128.000
2	A & J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas	18.000.000
3	MOLMAN S.A.	18.933.750
4	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	17.760.000

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº55/17 de fecha 05 de Abril de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio, en fecha 05 de abril de 2017, emite su dictamen que se transcribe: "Informo que las ofertas presentadas para la compra de heladeras para la Institución están de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado N°02/2017. Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum Nº56/2017 de fecha 06 de Abril de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 10 de Abril de 2017, emite su dictamen que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:

-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº158/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°323.640.----------

-Que obra la Nota UOC N° 0074/2017, llamado N°02/2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

-Que en fecha 05 de Abril del 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: SISTENET SOL. TEC de Laura M. Cubilla F., AYJ SERVISCOM de Juan E. Fletas, MOLMAN S.A. y TUPI RAMOS GENERALES S.A., Siendo la menor oferta presentada por Tupi Ramos Generales con un monto de G.17.760.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil). Obrando la siguiente observación:

"Miryan Manzur de Molas con C.I. N °481.237, que representa a la Firma Molman S.A., hace constar en acta que la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., en su presentación de garantía de mantenimiento de ofertas no se encuentra debidamente completada, asimismo que la fecha es del 31/03/2017 y el catálogo presentado no es oficial de la marca, tampoco indica el modelo del mismo.----------

Seguidamente la empresa AYJ SERVISCOM se indica en el SIPE N°144378- Formulario IPS y Conforme al Art. 40 inciso K no podrá presentar oferta quien se encuentre en mora con el seguro social o con el Fisco, tampoco presenta el catálogo oficial del bien.

TUPI RAMOS GENERALES S.A. y AYJ SERVISCOM no presentan el ANEXO C de las especificaciones técnicas.-

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Rubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 02/2017

- En cuanto a la observación relacionada con la Empresa AYJ SERVISCOM esta asesoría recomienda dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Art. 40 Inc. K de la Ley 2051/2003, que enfáticamente establece la prohibición para presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en la ley.----------
- En cuanto a la Observación realizada respecto a la firma Tupi Ramos Generales S.A., esta asesoría recomienda su estudio y consideración por parte del comité.----------
-Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO
Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar las ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	Oferentes	TOTAL
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	17.760.000
2	A & J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas	18.000.000
3	MOLMAN S.A.	18.933.750
4	SISTENET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS de Laura Cubilla F	25.128.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS

OFERTA MÁS ECONÓMICA – TUPI RAMOS GENERALES S.A.-
La firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.17.760.000.- (Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil) IVA Incluido.-

No corresponde aplicar el margen de preferencia expresado en el Anexo B, teniendo en cuenta que los productos ofertados no son de procedencia nacional, por tanto no podrán presentar el CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Se puede observar en la Constancia N°1443277 del SIPE que adjunta a su formulario de carta/oferta que hasta la fecha del presente dictamen la firma se encuentra al día con el pago del Instituto de Previsión Social, por lo tanto no se encontraría en contraposición del Inciso K) del Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.900.000 la cual cubre el 5% del monto total de la oferta de conformidad al PBC.
Consta en el Acta de Apertura la observación realizada por la Sra. Miryan Manzur de Molas con C.I. N°481.237, que representa a la Firma Molman S.A., de que la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., en su presentación de garantía de mantenimiento de ofertas no se encuentra debidamente completada, asimismo que la fecha es del 31/03/2017 y el catálogo presentado no es oficial de la marca, tampoco indica el modelo del mismo.
Así mismo consta la observación de que no presentan el Anexo C de las especificaciones técnicas.-

El Comité de Evaluación no observa desviaciones de importancia en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma. Si bien la misma refiere textualmente que "...he presentado oferta en representación de TUPI RAMOS GENERALES en fecha 31 de marzo de 2017", se puede observar que la misma posee fecha del 05 de abril del 2017. Por lo tanto, consideramos lo observado como un mero error de forma y que no afecta al fondo mismo de la cuestión. La no presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta si podía ser considerada como causal de descalificación, más aún teniendo en cuenta que la misma es un requisito de carácter sustancial de conformidad al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

*En cuanto a la observación de que el catálogo presentado no es oficial de la marca, se informa que en fecha 19 de abril del 2015, por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma TUPI la presentación de un Catálogo oficial del bien ofertado a fin de verificar si reúne las características mínimas requeridas. En fecha 20 la firma remite el Catálogo del bien ofertado, donde detalla lo siguiente: "HELADERA JAMES 360 LITROS, MODELO J360MS F/S SILVER.: Frio seco. Descongelado y arranque completamente automático. Capacidad 360 lts. Alto:1693 mm * Profundidad: 665 mm. Estantes con rejillas regulables. Pies regulables. Puertas de acero inoxidable. Gabinetes laterales de color Gris". El Comité confirma que efectivamente cumple con las especificaciones técnicas del PBC.*

La observación de que la firma no presentan el Anexo C de las especificaciones técnicas es irrelevante, más aún teniendo en cuenta que la misma guarda relación a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. De no haber observado la firma TUPI el anexo C no podría haber detallado en su

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 02/2017

formulario de carta/oferta las especificaciones técnicas de los productos.-
La ley 2051 en su Art. 26. Tercer Párrafo refiere expresamente que "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".

El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, por tanto la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-
Además el Informe Técnico elevado por la Jefa del Departamento de Patrimonio, refiere que las ofertas presentadas para la compra de heladeras para la Institución están de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado N°02/2017.

Por tanto, de conformidad al Dictamen Técnico, las recomendaciones de Asesoría Jurídica y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por un monto total de G.17.760.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil).-

DOCUMENTOS TUPI RAMOS GENERALES S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los años (2013-2014-2015)	CUMPLE	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2013-2014-2015.-	CUMPLE	-

El Sr. Miguel Ángel Soler Benítez, Representante Legal de la firma TUPI S.A. no aparece en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, así como también los propietarios Sr. Miguel Ángel Riveros y Sra. Graciela Margarita Imas de Riveros según se puede verificar en los registros extraídos de la página www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública.

Se transcriben los Ratios de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad de la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A:

RATIOS	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Promedio
Índice de Liquidez	2,354	2,386	2,623	2,45433333
Endeudamiento	0,300	0,297	0,295	0,29733333
Rentabilidad	0,159	0,183	0,177	0,173

Se concluye que la firma tiene la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato en el marco del llamado a Contratación Directa N°02/2017 – Adquisición de Heladeras para la FD y CS – UNA.-

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 02/2017

Teniendo en cuenta la necesidad Institucional por contar con la totalidad de los bienes ofertados, se solicita la ampliación del PAC para proceder a la adjudicación de la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A cuya oferta no sobrepasa el 20% por encima, ni el treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, establecido por Resolución de la DNCP N°1173/2016.

El Comité de Evaluación concluye que la firma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta la oferta más económica y conveniente.

Por tanto, teniendo en cuenta que la revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestra que es la oferta más económica y conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA "TUPI RAMOS GENERALES S.A." QUE PRESENTÓ LA OFERTA MÁS ECONÓMICA Y CONVENIENTE POR UN PRECIO TOTAL DE GS.17.760.000 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla